

cación, recurso que se formalizará por escrito, ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Hernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.323/08)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 336 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Esteban Expósito, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa con cuota diaria de 6 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Esteban Expósito, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.358/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Marta Acero Rincón, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 356 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Adolfo Carretero Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 356 de 2008, seguida por una falta de hurto, habiendo sido parte en el mismo el ministerio fiscal: como denunciante, doña Raquel Fresneda Carmona y, como denunciado, don Rabie Ranbouk el Hsaven.

Que debo condenar y condeno al denunciado don Rabie Ranbouk el Hsaven, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a que indemnice a la

tienda "Pull & Bear" en la cantidad de 35,95 euros, debiendo abonar las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rabie Ranbouk el Hsaven, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 24 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.203/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 127 de 2008 (Ej. 79/08) se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

El magistrado-juez de instrucción don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 27 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a la condenada, Marian Alexandru Cristache, al pago de la multa a que fue condenada en sentencia, y que asciende a 90 euros, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado, abierta en "Banesto" con el número 2706 0000 78 0079 08, en el plazo de audiencia, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y, si resultara insolvente, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Oficiase al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la publicación de este auto a fin de que sirva para la notificación y requerimiento de la condenada, Marian Alexandru Cristache, en paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo.—El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada, Felipe Orteu Cebrián.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Marian Alexandru Cristache, actualmente en paradero desconocido, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.196/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 86 de 2008 (Ej. 78/08) se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

El magistrado-juez de instrucción don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 27 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a las condenadas, doña Elena Ion y doña Nicoleta Alexandra Cioroiu, al pago de la multa a que fueron condenadas en sentencia, y que asciende a 300 euros cada una, cantidades que deberán ingresar en la cuenta de este Juzgado, abierta en "Banesto" con el número 2706 0000 78 0078 08, en el plazo de audiencia, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y, si resultaran insolventes, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Oficiase al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la publicación de este auto a fin de que sirva para la notificación y requerimiento de las condenadas, doña Elena Ion y doña Nicoleta Alexandra Cioroiu, en paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo.—El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada, Fernando Felipe Orteu Cebrián.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Elena Ion y doña Nicoleta Alexandra Cioroiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.194/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 876 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Aziz El Barnaqui, Said El Barnaqui e Irom Fathi Mira-